Fundación Alberto Adriani

UN ACUERDO POLITICO PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE CITGO

Opinión de la Presidencia y Dirección Ejecutiva

Román J. Duque Corredor[1]

Nilson H. Guerra Zambrano*

- Partimos de la idea que el problema de salvar a Citgo, **es más un problema de orden político; dentro de la actual situación jurídica y judicial**, de un posible remate de sus acciones y activos, al fijar el tribunal americano, que conoce de la demanda de ejecución del laudo arbitral favorable a la empresa canadiense Cristalex, un plazo para que un funcionario especial designado establezca un cronograma para la ejecución del laudo; conforme la Regla 53 de las Reglas Federales de Procedimiento Civil, y de la suspensión temporal del derecho a que acreedores participen en la subasta de las acciones de Citgo**.**
- Cristalex demanda a PDVSA por el pago de indemnización alegando **que PDVSA es un Alter Ego de la República.** Un tribunal norteamericano de Filadelfia decidió a favor de Cristalex y levantó la restricción que amparaba a Citgo, y la facultó para que tome posesión de las acciones de Citgo y de sus activos en poder de PDV América, por lo que Citgo estaría en venta mediante subasta.
- Por otra parte**,** un juez de Nueva York declaró que los bonos Pdvsa 2020, emitidos en la renegociación de los Bonos Pdvsa 2017, que no fueron pagados, son "válidos y exigibles", los cuales están respaldados por la mitad de las acciones de la filial de la estatal petrolera en Estados Unidos, Citgo Petroleum Corporation. Y autorizó al fideicomisario de los Bonos para tomar las medidas necesarias para ejecutar la garantía de los bonos.
- La restricción temporal de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos (OFAC) ha restringido hasta el momento la ejecución de estos fallos. Si se levanta la restricción temporal de la OFAC el tribunal puede ordenar la liquidación de las acciones y de los activos de Citgo a favor de los demandantes. Este es el problema jurídico.

- ¿**Cuál es el problema político**? La oposición señala que el endeudamiento de la República se debe a las expropiaciones arbitrarias del gobierno de Chávez y a la ilegal

---

[1] Presidente de la Fundación Alberto Adriani. Ex magistrado de la Corte Suprema de Justicia de la República de Venezuela. Expresidente e Individuo de Numero de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

* Director Secretario de la Fundación Alberto Adriani. Ex parlamentario nacional, comunicador social e historiador miembro de la Academia de Historia del Estado Táchira.

emisión por el gobierno de Nicolás Maduro de los Bonos PDVSA 2020, sin autorización de la AN, garantizados con las acciones de PDVSA en CITGO[2]. Y, el gobierno de Maduro considera usurpadora a la Junta Administradora Ad Hoc de PDVSA designada por la AN democrática y le niega legitimidad para negociar el arreglo de las deudas, autorizadas por EE.UU. Y acusa a la oposición por el mal manejo de los activos de la República en el exterior y la califica de usurpadora.

- Jurídicamente la representación de la Junta Administradora Ad Hoc de PDVSA ha solicitado la revisión de la sentencia que declaró que PDVSA y sus filiales es "un alter ego" de la Republica, es decir, una fachada de la República de Venezuela para hacer negociaciones comerciales en USA. De reconsiderar el tribunal su sentencia y declarar que PDVSA no es un alter ego de la República se protegerían los activos de Citgo, y Cristalex y los acreedores de PDVSA tendría que buscar otros activos de la República que podría alegar la inmunidad de jurisdicción.
- Es decir, se salvaría CITGO, pero seguiría el litigio y habría necesidad cubrir el costo de defensa de bufetes de abogados.
- De no reconsiderar el tribunal que PDVSA es un alter ego de la República se procedería al remate de sus acciones y activos de CITGO. En cuyo caso para evitarlo es necesario negociar el pago de la condena arbitral y las deudas de los Bonos 2020 y sería necesario soportar el costo de la intervención de los negociadores y expertos financieros. Es decir, se tiene que acudir a operaciones financieras o apalancamiento, es decir, utilizar la valoración y activos de Citgo para obtener financiamiento para pagar las deudas. Con los fondos obtenidos, se cancelarían y honrarían las acreencias pendientes y se elimina el riesgo de demandas futuras.
- Si esta es la solución, ¿Cuál es el problema? Que EEUU autorizó a la AN democrática para que negocie el pago de las sumas que se reclaman a PDVSA, además de la condena de indemnización a Cristalex, el capital e intereses de los Bonos PDVSA 2020, garantizados con las acciones de CITGO. Y el gobierno de Maduro considera que tal autorización es un despojo de las acciones y activos de CITGO, y que desconocerá cualquier negociación que realice la AN democrática. Además, amenaza con juicios penales y extinción de dominio a quienes actúen como representantes negociadores de PDVSA.
- La oposición, por su parte, y EEUU, no reconocen legitimidad al gobierno de Maduro, para negociar la deuda. En otras palabras, el problema es de orden político que dificulta

[2] El 50,1% de las acciones de Citgo Holding fue otorgado en garantía del pago de los Bonos (colateral), a pesar de que la Asamblea Nacional, en septiembre, había negado la capacidad de PDVSA de ceder activos en el grupo Citgo sin autorización previa. Al mes siguiente PDVSA cedió el restante 49,9% de las acciones a favor de Rosneft, de nuevo sin control parlamentario (Vid, Hernández, José Ignacio, "LA DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO VENEZOLANO-EN-EN-EL-EXTRANJERO-Y-LA-DEUDA-PUBLICA-LEGADA-DE-CHAVEZ-Y-MADURO (2019-2020)", COLECCIÓN ESTUDIOS JURÍDICOS N° 147, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2022, PP. 304-316.

cualquier solución jurídica, porque los acreedores, ante ese problema político, no tienen seguridad sobre la validez de los acuerdos a que se pudieran llegar.

- El remate de Citgo no se ha concretado porque está protegida por una licencia de la OFAC que impide a los demandantes contra Venezuela hacer cumplir las sentencias de los jueces y rematar sus activos**.** Para evitar que la responsabilidad del remate de Citgo cayera sobre el gobierno interino reconocido por EEUU, el Departamento del Tesoro decidió proteger a Citgo de los acreedores y desautorizó cualquier tipo de transacción con las acciones de Citgo.
- La OFAC concedió la Licencia General 42 que autorizó a la AN-2015 a negociar con los acreedores las deudas de Pdvsa y la República. El gobierno de Maduro rechazó la decisión. Y, la Junta Administradora Ad Hoc de PDVSA consiguió una nueva prórroga para evitar el remate de las acciones que los acreedores gestionan ante las cortes estadounidenses.
- El juez federal Paul B. Matey, de la Corte de Apelaciones del Tercer Circuito de EE. UU., accedió a una moción de suspensión del embargo que fue solicitada por la Junta Administradora Ad Hoc de PDVSA, designada por el interinato y que aún es reconocida por el gobierno y el sistema de justicia de Estados Unidos. La eliminación del interinato ha hecho surgir en los tribunales americanos la discusión sobre la legitimidad de la representación para negociar acuerdos sobre las deudas de Citgo, ya que corresponde al ejecutivo la negociación de la deuda pública, que fue encomendada por la AN 2015 a un Consejo de Administración y Protección de Activos.
- La reciente Licencia 42, emitida por la OFAC, permite clarificar los mecanismos que deben utilizarse para solventar disputas y acreencias relacionadas con Pdvsa, y la Junta Administradora *Ad Hoc* de Pdvsa, designada por la Asamblea Nacional 2015 y reconocida por el Gobierno de Estados Unidos, mantiene conversaciones con acreedores para encontrar soluciones alternativas y evitar así la subasta judicial de Citgo.
- La Junta Administradora AD Hoc de Pdvsa ha logrado mantener la propiedad de los activos de Citgo y mejoras operativas, financieras, reputacionales y a la gobernanza corporativa de Citgo, logrando obtener los beneficios de la recuperación del mercado petrolero.

- Pdvsa oficialista informó a través de un comunicado, en marzo del 2023, que ratificaba que para la restructuración de la deuda de los Bonos PDVSA 2020, que dejó de cumplir con sus pagos de intereses y capital a finales del año 2017, antes de que EEUU anunciara sanciones a la industria petrolera venezolana; que ofrecía la suspensión del plazo de prescripción de los bonos emitidos en el mercado internacional, que bajo la Ley del estado de Nueva York establece que los intereses de esos bonos no son exigibles judicialmente luego de trascurrir seis años sin que se paguen los bonos. Lapso que PDVSA extendió hasta 2028; o hasta que Estados Unidos levante las sanciones que "impiden la reestructuración de los bonos". Oferta que daría al régimen de Nicolás Maduro y a los acreedores más tiempo para trabajar en una posible reestructuración de la deuda. Pero dado que Estados Unidos no reconoce al Gobierno de Maduro, los acreedores dicen que se necesitan otras garantías.
- Tras el anuncio de Pdvsa, el comité de acreedores, que agrupa a fondos que tienen deuda venezolana por unos 10.000 millones de dólares, celebró la decisión de la petrolera e instó a la Asamblea Nacional opositora de 2015, a que respalde la suspensión del plazo

de prescripción. La administración de Maduro había hecho una oferta similar a los bonistas en el 2020, sin éxito. Sin embargo, Pdvsa oficialista, en marzo de 2023, afirmó que «el emisor deja expresa constancia una vez más, de su voluntad de cumplir con las obligaciones derivadas de los Bonos».

- «Un acuerdo de suspensión de los plazos de prescripción y caducidad jurídicamente exigible evitaría malgastar dinero y recursos en litigios», dijo el comité de acreedores en un comunicado reseñado por Reuters.
- Estamos de acuerdo con la opinión que la suspensión de la ejecución contra CITGO permite un tiempo para que el gobierno y la oposición gestionen conjuntamente ante los acreedores y el gobierno de EEUU un compromiso de pago que evite el remate de Citgo.
- Si el gobierno y la oposición no se ponen de acuerdo para negociar con los tenedores del bono de Pdvsa 2020 y también con Crystallex, para definir un cronograma de pago factible de acuerdo a las posibilidades, Venezuela perdería Citgo, una vez que la OFAC autorice el remate de las acciones para pagar las indemnizaciones y deudas que la República tiene pendientes.
- Otra opinión es la de que durante el tiempo que dure la suspensión Venezuela podría plantear a la Organización de las Naciones Unidas (ONU la protección para todos los activos de Venezuela en el exterior, tal como lo hizo mediante la Resolución 1483 de 22 de mayo de 2003[3], que dada la crisis humanitaria de Irak y la necesidad de establecer un gobierno representativo basado en el Estado de derecho y de una acción multilateral para ayudar a la reconstrucción y el desarrollo del Iraq y de la asistencia del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial para esa tarea; instó a todos los países miembros a que otorgasen inmunidad judicial sobre el activos relativos al petróleo, los productos derivados del petróleo y el gas natural originarios del Iraq. Ello dependería que las potencias con poder de veto en la ONU estén de acuerdo con esta suspensión.
- Ante esa realidad, salvar a Citgo es dejar de lado la política y arrinconar la ideología, y que el sentido patriótico sea el que prive en un acuerdo de gobierno y oposición para jurídicamente legitimar la negociación que permita proteger sus acciones y activos.
- Pensamos que el acuerdo político podría ser el de celebrar elecciones presidenciales con garantías electorales y la observación independiente internacional, de modo que el gobierno elegido cumpla con la negociación.
- Los acreedores podrían suscribir un pacto acordando no embargar activos de la República mientras se resuelve la crisis política y previéndose algunos incentivos y garantías financieras.

Caracas, 27 de mayo de 2023

[3] https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N03/368/56/PDF/N0336856.pdf?OpenElement